

Sunchales, 06 de Julio de 1.998.-

El Concejo Municipal de Sunchales sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N ° 1 2 1 8 / 9 8**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de este Cuerpo Legislativo, haciendo referencia al convenio celebrado entre la Municipalidad de Sunchales y la Secretaria de Estado de Promoción Comunitaria de la Provincia de Santa Fe en fecha 08 de mayo de 1.997, en el cual se conviene que la mencionada Secretaría efectuará aportes financieros para la construcción de 27 viviendas económicas por el sistema de autoconstrucción y ayuda mutua a través de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito Sunchales (CO. VI. SU.), y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma fecha se firma el Convenio con la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria se efectivizó un aporte de \$ 30.000.- (Pesos: Treinta mil) para el inicio de la construcción de una primera etapa de 13 viviendas;

Que en el mes de septiembre de 1.997, se realizó la rendición de cuenta de la inversión de \$ 30.000.- (Pesos: Treinta mil) y conjuntamente la gestión para obtener los recursos y dar continuidad a la obra;

Que en fecha 25 de Junio del corriente año el Secretario de Estado de Promoción Comunitaria, Doctor Juan Carlos Forconi, procedió a entregar \$22.000.- (Pesos: Veintidós Mil) para culminar la construcción de la primera etapa acordada de 13 viviendas;

Que del convenio surge que el municipio se constituye en administrador de los recursos destinados a la Cooperativa, como así también de la inversión de los mismos todo en un plazo de 60 días a partir de la firma del Convenio;

Por todo lo expuesto, el Consejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N ° 1 2 1 8 / 9 8**

**Art. 1°)** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales, ejercicio 1998, en la suma de \$ 22.000.- (Pesos: Veintidós Mil), el que será distribuido de la siguiente manera:

**RENTAS ESPECIALES:**

**FINANCIAMIENTO:** \$ 20.000.-

- Aportes CO. VI. SU. \$ 20.000.-

TOTAL RECURSOS.- \$ 20.000.-

**RENTAS ESPECIALES:**

TRABAJOS PUBLICOS \$ 20.000.-

- Viviendas CO. VI. SU. \$ 20.000.-

TOTAL DE EROGACIONES \$ 20.000.-

**Art. 2°)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Consejo Municipal de Sunchales, a los seis días del mes de Julio del año mil novecientos noventa y ocho.-